COMANDO DE LA ARMADA
Comité de Evaluación
***

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2021 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUCEO PARA LA ARMADA PARAGUAYA", CON ID N° 402.928

INFORME DE EVALUACIÓN

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LCO N° 24/2021**, para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUCEO PARA LA ARMADA PARAGUAYA",** convocada por la UOC N° 3 – Armada Paraguaya.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular N° 492,** del Comando de la Armada, de fecha 05 de Noviembre del 2021, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	VALTE	JUAN RAMON VELAZQUEZ FRETES
SECRETARIO:	TTE N INT	GRACIELA MARIA RAQUEL ARRIOLA OLMEDO
MIEMBROS:	CAP C DEM	CESAR ANDRES SILVA BREAD
	TTE C MAQ	JACINTA MABEL GONZALEZ ALMEIDA
	SO 1° RS	VICENTE SALINAS RAMIREZ
ASESOR JURIDICO:	TTE C JM	ALEXANDRA ESTHER ZARATE STEINER

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2.992/19, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día **jueves 04 de Noviembre de 2021,** a las 09:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 60/2021 - APERTURA DE OFERTAS**, correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2021** para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUCEO PARA LA ARMADA PARAGUAYA",** la cual forma parte del presente informe.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes y de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Oferentes	Monto Total de la Oferta en Gs.
1	**OMEGA Servicios Ópticos S.R.L.**	**Gs. 579.851.274.-**

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de la oferta, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 63°.- del Decreto N° 2.992 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: ***para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación*:**

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en el orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa de la evaluación de la oferta, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

N°	OFERENTE	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta
1	**OMEGA Servicios Ópticos S.R.L.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial, este comité de evaluación concluye que la firma comercial **OMEGA Servicios Ópticos S.R.L., CUMPLE** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS.

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 63 del Decreto 2.992/19; se preparó la planilla de comparación de ofertas a los efectos de agruparlas de menor a mayor, dando como resultado lo siguiente:

SISTEMA DE ADJUDICACION: POR EL TOTAL

POSICIÓN	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1°	OMEGA Servicios Ópticos S.R.L.	Gs. 579.851.274.-

3.1. Del agrupamiento de la oferta se verifica que: como resultado de la Clasificación inicial de ofertas, realizado más arriba en el agrupamiento por EL TOTAL; surge la clasificación más abajo mencionada:

- La firma comercial **OMEGA Servicios Ópticos S.R.L.,** cuenta con la única oferta para el presente llamado.

3.2. En Apoyo a la Producción Nacional

Considerando lo Establecido en la Pliego de Bases y condiciones del presente llamado en cuanto a la aplicación del Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional, se procedió a no aplicar dicho margen para el presente llamado, debido a que es la única oferta calificada.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA: *OMEGA Servicios Ópticos S.R.L.-*

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Atendiendo que la empresa evaluada con la menor oferta, ha omitido la presentación de algunas documentaciones de carácter formal al momento de apertura de sobres, se ha procedido a solicitar mediante la Nota N° 555/21 del presente comité evaluador a la UOC N° 3, y a través de éste último a la Empresa **OMEGA Servicios Ópticos S.R.L.**, las siguientes documentaciones o aclaraciones:

- ✓ Aceptación o rechazo del error aritmético en la sumatoria total de su oferta, pasando de Gs. 579.851.266 a Gs. 579.851.274.-
- ✓ Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)
- ✓ Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes proveídos.
- ✓ Catálogo de todos los bienes ofertados que demuestren que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la PBC. (en idioma español).

Una vez llegada la fecha y hora para la presentación de las documentaciones o aclaraciones, por parte de la empresa mencionada más arriba, presenta las documentaciones solicitadas. Los documentos presentados serán analizados en la etapa correspondiente.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en el Pliego de Bases y Condiciones de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, Capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

a) Capacidad legal para personas JURIDICAS

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa ***OMEGA Servicios Ópticos S.R.L.,*** conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, dando los siguientes resultados:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS JURIDICAS.	OMEGA Servicios Ópticos S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**NO APLICA**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	**CUMPLE**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.(**)	**CUMPLE**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios(**)	**CUMPLE**

En cuanto a la capacidad legal, este Comité de Evaluación comprueba que la firma **OMEGA Servicios Ópticos S.R.L.,** está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado en el PBC.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Mediante Nota formal, se solicitó a la Dirección de Administración de la Armada, la verificación de los socios y/o representantes legales de la empresa ***OMEGA Servicios Ópticos S.R.L.***, si los mismos aparecen en la base de datos del SINARH. Una vez recibida los Datos generados por el SINARH, se procedió a analizarlas, resultando lo siguiente:

N°	OFERENTE	SOCIOS / REPRESENTANTES	CI	OBSERVACION
1	OMEGA Servicios Ópticos S.R.L	Lourdes Noelia Rotela Benítez	3.690.735	No registra datos en el SINARH

Por lo demostrado en el cuadro precedente, se concluye que la firma **OMEGA Servicios Ópticos S.R.L; "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificada legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

c) Análisis de los Precios Ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: OMEGA Servicios Ópticos S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Refe-	+15	-25
1	49141507-999	traje de neopreno enterizo mangas largas de 5mm.	17	Cressi	Italia	2.350.069	1.850.000	2.127.500	1.387.500
2	49141507-999	traje de neopreno enterizo mangas largas de 3mm.	17	Cressi	Italia	1.562.176	1.620.000	1.863.000	1.215.000
3	49141507-999	traje de neopreno enterizo mangas cortas de 5mm.	12	Mares	Italia	1.399.024	1.570.000	1.805.500	1.177.500
4	49141507-999	traje de neopreno enterizo mangas cortas de 3mm.	12	Cressi	Italia	1.079.723	1.983.333	2.280.833	1.487.500
5	49141507-999	lunetas tek negras	12	Mares	Italia	577.204	723.333	831.833	542.500
6	49141507-999	linterna con cargador para buceo	12	Mares	Italia	1.322.551	1.473.333	1.694.333	1.105.000
7	49141507-999	regulador color negro	12	Mares	Italia	2.110.244	2.050.000	2.357.500	1.537.500
8	49141507-999	regulador de reserva octopus color amarillo	12	Mares	Italia	1.156.777	1.890.000	2.173.500	1.417.500
9	49141504-999	manometro - profundimetro	12	Mares	Italia	1.913.485	1.058.760	1.217.574	794.070
10	49141507-999	pares de chapaletas 2xl y 2xxl	12	Mares	Italia	720.075	774.740	890.951	581.055
11	49141507-999	gorras de neopreno de 3mm	12	Mares	Italia	647.767	458.167	526.892	343.625
12	49141507-999	guantes de neopreno de 3mm	12	Cressi	Italia	516.517	603.477	693.999	452.608
13	49141507-001	chaleco compensador con circuito inflable	12	Mares	Italia	3.474.298	3.090.000	3.553.500	2.317.500
14	49141504-001	lastre de 3 kg	12	SM	Argentina	366.206	346.667	398.667	260.000
15	49141504-001	cinturon lastre de cañamo	12	Mares	Italia	305.092	210.333	241.883	157.750
16	49141507-004	pares botitas de neopreno de 5mm tamaño xl	12	Cressi	Italia	586.763	590.667	679.267	443.000
17	49141504-998	chuchillo con vaina para buceo	12	Mares	Italia	123.295	663.333	762.833	497.500
18	49141507-999	equipo narguile 30m con compresor	1	Brownies	USA	29.985.234	23.866.667	27.446.667	17.900.000
19	49141504-997	compresor de aire respirable - fuente 380v	1	Bauer	Alemania	116.932.566	116.333.333	133.783.333	87.250.000
20	49141504-997	compresor de aire a nafta	1	Bauer	Alemania	111.358.001	130.450.000	150.017.500	97.837.500
21	49141507-999	botellones para aire comprimido de aluminio de 3000 psi	12	Catalina	USA	4.956.588	3.460.500	3.979.575	2.595.375

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que los precios cotizados por el oferente, se encuentran por encima del 15 % del precio referencial para los ítems N° 1, 9, 11, 15, 17 y 21. así también por debajo del 25% del precio referencial para los ítems N° 4, 8 y 19. se procedió a solicitar mediante nota formal el desglose de precio y/o composición del mismo; llegada la fecha y hora para la presentación de lo solicitado, la empresa **OMEGA Servicios Ópticos S.R.L..**, presentó lo solicitado, el cual fue analizado y aceptado, por tal motivo se demuestra que es de posible ejecución y con esto CUMPLE con lo solicitado y es considerado apto para ser analizado en la siguiente etapa.

4.1. Verificación de los Requisitos para Calificación Posterior, (Sección II, Numeral 2 del Pliego de Bases y Condiciones).-

A) Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: Activo corriente / pasivo corriente.
  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2018-2019-2020).
- Endeudamiento: Pasivo total / activo total.
  No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2018-2019-2020).
- Rentabilidad: (Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años. El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2018-2019-2020).

Se procedió al análisis de los formularios de ratios financieros y de los balances presentados por los oferentes en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

	2.018	2.019	2.020	PROMEDIO	RATIOS	OMEGA Servicios Ópticos S.R.L.
ACTIVO TOTAL	146.977.980	155.032.557	176.622.588	159.544.375	0,04	RATIOS DE ENDEUDAMIENTO
PASIVO TOTAL	-	-	19.951.656	6.650.552		
ACTIVO CORRIENTE	139.918.997	151.304.709	174.572.272	155.265.326	23,3	RATIOS DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	-	-	19.951.656	6.650.552		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	7.834.534	7.856.220	1.638.375	5.776.376	19,25	RATIOS DE RENTABILIDAD
CAPITAL	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000		

En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación comprueba que la firma **OMEGA Servicios Ópticos S.R.L,** está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente; por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

4.2. Análisis de la Experiencia y Capacidad Técnica.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

4.2.1. Capacidad Técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica.	**OMEGA Servicios Ópticos S.R.L**
Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes proveídos.	CUMPLE
Catálogo de todos los bienes ofertados que demuestren que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la PBC. (en idioma español).	CUMPLE

4.2.2. Experiencia requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	**OMEGA Servicios Ópticos S.R.L**
El oferente deberá acreditar, haber proveído **equipos de buceo**, por lo menos en una ocasión en los últimos 5 años 2016,2017, 2018, 2019 y 2020, a entidades públicas o privadas, demostrable por medio de contratos y/o facturas de venta o un contrato de compromiso de compra/venta con el distribuidor o fabricante que lo hubiera hecho en últimos 5 años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, adjuntado copias de factura o contrato de venta del distribuidor o fabricante a empresas públicas o privadas.-	CUMPLE

Estas documentaciones demuestran que la empresa **OMEGA Servicios Ópticos S.R.L, "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia y capacidad técnica solicitada para proveer los servicios solicitados a la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye pertinente que la firma comercial: **OMEGA Servicios Ópticos S.R.L**, cuya oferta fue la única y conveniente, por lo que:

a) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado;

b) Tiene la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados a la Armada Paraguaya; y,

c) Presenta los precios evaluados como los más convenientes.

6. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y ajustado a las disposiciones legales vigentes, este Comité de Evaluación decide recomendar lo siguiente:

a. **Adjudicar** a la firma comercial **OMEGA Servicios Ópticos S.R.L,** para todos los ítems del presente llamado.

b. Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada impute los montos a los oferentes conforme se detalla más arriba

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 65 del Decreto 2.992/19 que reglamenta dicha Ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación en el presente informe, firman el presente Informe: el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 22 de noviembre del 2021.

ALEXANDRA ESTHER ZARATE STEINER
TTE C JM– ASESOR JURIDICO C.E.

GRACIELA MARIA RAQUEL ARRIOLA OLMEDO
TTE N INT - SECRETARIO C.E.

JACINTA MABEL GONZALES ALMEIDA
TTE C MAQ - MIEMBRO C.E.

CESAR ANDRES SILVA BREAD
CAP C DEM - MIEMBRO C.E.

VICENTE SALINAS RAMIREZ
SO 1° RS - MIEMBRO C.E.

VALTE JUAN RAMON VELAZQUEZ FRETES
Presidente -Comité de Evaluación

ANEXO I:

LCO N° 24/2021 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUCEO PARA LA ARMADA PARAGUAYA"

OFERENTE: OMEGA Servicios Ópticos S.R.L.

FF	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO Adjudicado
30	COMANDO DE LA ARMADA	579.851.274
	MONTO TOTAL	**579.851.274**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
1	49141507-999	Traje de neopreno enterizo mangas largas de 5mm.	Unidad	Unidad	17	Cressi	Italia	2.350.069	39.951.173
2	49141507-999	Traje de neopreno enterizo mangas largas de 3mm.	Unidad	Unidad	17	Cressi	Italia	1.562.176	26.556.992
3	49141507-999	Traje de neopreno enterizo mangas cortas de 5mm.	Unidad	Unidad	12	Mares	Italia	1.399.024	16.788.288
4	49141507-999	Traje de neopreno enterizo mangas cortas de 3mm.	Unidad	Unidad	12	Cressi	Italia	1.079.723	12.956.676
5	49141507-999	Lunetas tek negras	Unidad	Unidad	12	Mares	Italia	577.204	6.926.448
6	49141507-999	Linterna con cargador para buceo	Unidad	Unidad	12	Mares	Italia	1.322.551	15.870.612
7	49141507-999	Regulador color negro	Unidad	Unidad	12	Mares	Italia	2.110.244	25.322.928
8	49141507-999	Regulador de reserva octopus color amarillo	Unidad	Unidad	12	Mares	Italia	1.156.777	13.881.324
9	49141504-999	Manómetro - profundimetro	Unidad	Unidad	12	Mares	Italia	1.913.485	22.961.820
10	49141507-999	Pares de chapaletas 2xl y 2xxl	Unidad	Unidad	12	Mares	Italia	720.075	8.640.900
11	49141507-999	Gorras de neopreno de 3mm	Unidad	Unidad	12	Mares	Italia	647.767	7.773.204
12	49141507-999	Guantes de neopreno de 3mm	Unidad	Unidad	12	Cressi	Italia	516.517	6.198.204
13	49141507-001	Chaleco compensador con circuito inflable	Unidad	Unidad	12	Mares	Italia	3.474.298	41.691.576
14	49141504-001	Lastre de 3 kg	Unidad	Unidad	12	SM	Argentina	366.206	4.394.472
15	49141504-001	Cinturón lastre de cáñamo	Unidad	Unidad	12	Mares	Italia	305.092	3.661.104
16	49141507-004	Pares botitas de neopreno de 5mm tamaño xl	Unidad	Unidad	12	Cressi	Italia	586.763	7.041.156
17	49141504-998	Cuchillo con vaina para buceo	Unidad	Unidad	12	Mares	Italia	123.295	1.479.540
18	49141507-999	Equipo narguile 30m con compresor	Unidad	Unidad	1	Brownies	USA	29.985.234	29.985.234
19	49141504-997	Compresor de aire respirable - fuente 380v	Unidad	Unidad	1	Bauer	Alemania	116.932.566	116.932.566
20	49141504-997	Compresor de aire a nafta	Unidad	Unidad	1	Bauer	Alemania	111.358.001	111.358.001
21	49141507-999	Botellones para aire comprimido de aluminio de 3000 psi	Unidad	Unidad	12	Catalina	USA	4.956.588	59.479.056
			Precio Total						**579.851.274**

ALEXANDRA ESTHER ZARATE STEINER
TTE C JM– ASESOR JURIDICO C.E.

GRACIELA MARIA RAQUEL ARRIOLA OLMEDO
TTE N INT - SECRETARIO C.E.

JACINTA MABEL GONZALES ALMEIDA
TTE C MAQ - MIEMBRO C.E.

CESAR ANDRES SILVA BREAD
CAP C DEM - MIEMBRO C.E.

VICENTE SALINAS RAMIREZ
SO 1° RS - MIEMBRO C.E.

VALTE JUAN RAMON VELAZQUEZ FRETES
Presidente -Comité de Evaluación